

MINISTERIO DE HACIENDA

8288 RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2002, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso de integración en el Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Vistas las propuestas formuladas por la Escuela de Hacienda Pública y por el Tribunal calificador y superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 18 de junio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 29),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la relación definitiva de los aspirantes aprobados, con indicación del número del documento nacional de identidad, que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Segundo.—Los opositores aprobados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento y en la base 7.1 de la convocatoria, deberán presentar, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle San Enrique, número 26, 28020 Madrid, la documentación prevista en dicha base.

Tercero.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 27 de marzo de 2002.—P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), el Director general, Salvador Ruiz Gallud.

ANEXO

Relación de opositores que han superado el proceso selectivo

DNI	Apellidos y nombre
<i>Especialidad de Navegación</i>	
32.617.523	Espada Martínez, Jesús.
<i>Especialidad de Investigación</i>	
7.934.517	Arroyo Hervalejo, Ángel.
13.077.864	Bello Pérez, Francisco J.
31.832.304	Cano Ariza, Ildefonso J.
51.904.656	García Rubio, Rogelio.
10.023.049	Valle García, José María.
<i>Especialidad de Comunicaciones</i>	
693.948	Bardají de Azcárate, Jorge Luis.
7.212.012	Castilla Martínez, Jaime J.
2.184.630	Gegundez Miguel, Alfonso.
12.307.572	Sanz Rodríguez, Eloy.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

8289 ORDEN APA/939/2002, de 8 de abril, por la que se publica la lista de aprobados por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Departamento, convocadas con fecha de 25 de junio de 2001.

Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, convocadas por Orden de 25 de junio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), de este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, según lo establecido en el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la base 7.1 de la mencionada convocatoria,

Este Departamento ha dispuesto:

Primero.—Publicar la lista de aprobados por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, según anexo de esta Orden.

Segundo.—La presentación de la documentación a que hace referencia la base 8 se hará en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», y se presentará en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.—Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Madrid, 8 de abril de 2002.—El Ministro, P. D. (Orden de 26 de abril de 2001, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo), el Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

ANEXO

Relación de aprobados que han superado la fase de oposición

Núm. de orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación	Especialidad
1	López Martínez, Adolfo.	72.034.370	45,75	Inspectores de Pesca.
2	Fernández Maeso, M. Carmen.	5.649.224	40,83	Laboratorios.

Núm. de orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación	Especialidad
3	Barrado Cabrera, Laura.	2.537.640	37,47	Agrícola-Pesquera.
4	Cruz Vigo, M. Paloma de la.	33.506.015	36,33	Laboratorios.
5	Burgo Sanjuán, Braulio.	34.874.545	35,95	Inspectores de Pesca.
6	González Fernández, Manuel Antonio.	44.379.720	34,48	Inspectores de Pesca.
7	Martínez de la Riva, Paloma.	1.925.578	34,08	Laboratorios.
8	Busutil Fernández, Elena.	2.645.922	33,40	Agrícola-Pesquera.
9	Cruces Villalobos, M. ^a Ángeles.	395.875	31,08	Laboratorios.
10	Aparicio González, Alberto.	33.513.914	28,25	Laboratorios.
11	Salgado Sánchez, María Nieves.	50.732.164	27,67	Laboratorios.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

8290 *RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2002, de la Dirección General para la Administración Local, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Diputación Provincial de Salamanca declarando desierto el puesto de Vicesecretaría, clase 1.^a*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en la disposición adicional séptima del Real Decreto 1372/2000, de 19 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas,

Esta Dirección General acuerda publicar la Resolución sobre el procedimiento de la designación para la cobertura del puesto de Vicesecretaría, clase 1.^a, de la Diputación Provincial de Salamanca, que se relaciona en el anexo adjunto.

Madrid, 18 de abril de 2002.—El Director general, Luis Pérez de Cossío.

ANEXO

Corporación: Diputación Provincial de Salamanca. Puesto: Vicesecretaría, clase 1.^a Publicación en extracto de la convocatoria: Resolución de 25 de enero de 2002, de la Dirección General para la Administración Local («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero). Resolución declarando desierto el puesto: Decreto de Presidencia 751/2002, de 27 de marzo.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

8291 *ORDEN MAM/940/2002, de 15 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/2002, de 15 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 16), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2002 y con

el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 15), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas por el sistema general de acceso libre.

1.1.1 Este número de plazas corresponden a las siguientes especialidades:

Dos, Conservación del Medio Natural.
Dos, Control e Inspección de Vertidos.

1.1.2 Los aspirantes sólo podrán participar en una de las especialidades previstas en esta base.

1.1.3 Si en alguna de las especialidades no se cubriera el número total de plazas convocadas, podrán acumularse en la otra especialidad que figura en el apartado 1.1.1, según determine este Ministerio de acuerdo con sus necesidades, a propuesta del Tribunal.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la 23/1988, de 28 de julio y por la 22/1993, de 29 de diciembre; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las fases de oposición y de curso selectivo previstas en el anexo I, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el mismo.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, dentro de las especialidades concretas por las que hayan optado los mismos, de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos en la fase de oposición y de curso selectivo, a que se refiere el apartado 2.3 del anexo I.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará dentro del plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La duración máxima de la fase de oposición será de siete meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el apartado 1.3 del anexo I.

El plazo máximo de comienzo del curso selectivo, una vez superada la fase de oposición, será de dos meses a partir de la terminación del plazo a que se refiere la base 8.1 de esta convocatoria.

Quienes no superasen el curso selectivo, de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en el anexo I de la presente convocatoria, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o nacional del reino de Noruega o de la República de Islandia.